

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido que sea sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta de dichos efectos en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 11 de Mayo de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros dias del presente mes debieron los Ayuntamientos de esta provincia haber ingresado en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que tengan presente este deber los señores Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago inmediatamente.

Madrid 4 de Mayo de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.

Circular.

Encomendada á la Diputacion provincial la recaudacion de las cuotas señaladas á los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de las cárceles de

partido, segun previene el Real decreto de 15 de Abril de 1875, la Corporacion ha venido cumpliendo cuanto en el citado decreto se dispone, entregando periódicamente, como depositaria que es de dichos fondos, todas las sumas recaudadas á las cabezas de partido para atender á los gastos que ocasionan aquellas; y como quiera que muchos Ayuntamientos hacen caso omiso de este ineludible deber, con grave perjuicio de los socorros que deben darse á los presos pobres transeuntes y seguridad de los mismos, me veo en la precision de recordar á los Sres. Alcaldes la obligacion en que están de satisfacer las cantidades designadas en los repartimientos respectivos; evitándose así el disgusto de emplear medidas de rigor para conseguir el total pago de las sumas que adeudan por este concepto.

Madrid 1.º de Mayo de 1883.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.

Comision provincial

Sesion de 17 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Agnado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta á las nueve de la mañana, se lee y prueba el acta de la anterior.

Continuando la revision de las excepciones de los tres reemplazos anteriores, segun previene el art. 114 de la ley, se obtuvo el resultado siguiente:

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Arganda.

1 Pedro Mannel Soto y Castejon.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

7 Mariano Donato Fuentes de las Heras.—Pendiente.

15 Juan Morago y Santiago.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

17 Julian Morago Fresneda.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

19 Pedro Sardinero Riaza.—Queda de recluta disponible como excedente de cupo.

23 Ignacio Ramos Gonzalez.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Aranjuez.

2 Miguel Romero Ortega.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Jerónimo Burgos Gonzalez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Miguel Pedraza Campos.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

10 Joaquin Rivera Rojas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

11 Emilio Ruiz Villafuertes.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

12 Luis Manuel Santos Torrijos.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

14 José Majano Chinchon.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

16 Calixto Bernardo Alvarez y Garcia.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

18 Faustino Gonzalo y Horcajo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

19 Antonio Gonzalez Potenciano.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

21 Saturnino Luis Moreno Martin.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

24 Pedro Serrano Diaz.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

26 Manuel Lafuente y Perez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

30 Meliton Gomez Saez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

31 Vicente Marin Aguila.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

33 Félix Majano Torres.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

34 Manuel Juan Murias Fernandez Escribano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

35 Luciano Bermudez Amasio.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

38 Victoriano del Saz Loeches.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

44 Domingo Espinar Santos.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

47 Domingo Cuesta y Ruiz.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

48 José María Sanchez Redondo y Novillo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

50 Agustin Ulpiano Martinez Lucas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

52 Antonio Fernandez Rodriguez.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

53 Mariano Garcia Roman.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

54 Alejandro Lopez Tejero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

55 Tomás Diaz Ramirez.—Pendiente.

59 Arturo Campos y Lloret.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

60 Casimiro Cortecero y Corrales.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

61 Pedro Lopez Colmenar.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

64 Pedro Narciso Ruiz Navarro.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

66 Gregorio Maroto Muñoz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

68 Anastasio Sebastian Ruiz y Diaz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

71 Anastasio Gutierrez Nohera.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

74 Nicasio Soria y Sanchez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 19.

75 Meliton Perez Garcia.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 26.

76 Vicente Angel Arquero Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

77 Leoncio Nieto y Crespo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 60.

83 Ildefonso España Mingo.—Habiendo cesado la excepcion, queda de recluta disponible por excedente de cupo.

84 Martin Domingo Aguilar Martin.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

85 Gregorio Diaz Segovia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Brea.

1 Pedro Barbero y Postigo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

3 Saturnio Nieto Garcia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Genaro Sanchez Gonzalez.—Pendiente de ampliar el expediente.

9 Federico del Pozo y Torres.—In-

fútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

10 Ciriaco Arenas Ruiz.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Colmenar de Oreja.

1 Eusebio Fernandez y García.—Talla, 1'550 milímetros.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

3 Niceto Vega y Blanco.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Nicomedes Lopez y Cuesta.—Vuelve pendiente de curacion á San Juan de Dios.

7 Tomás Torres y Rodrigo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

9 Estéban Roldán Díaz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

13 Anastasio Lasarena y Rubia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

14 Pío García y Bustos.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

27 Angel Afuera y Ayuso.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

28 Saturnino Morales y Hernandez.—Talla, 1'550 milímetros.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

29 Angel Martinez y Freire.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

32 Marcelino Meliton de la Iglesia y Flor.—Pasa de activo á recluta disponible como excedente de cupo por ingreso del núm. 28.

33 Florentino Benavente y Moreno.—Pasa de activo á recluta disponible como excedente de cupo por ingreso del número 1.

35 Carlos Toledo y Romero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

36 Leandro Torner de Hita.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

38 Higinio Crespo y Morato.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

39 Estéban García y Verdugo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

41 Victoriano Cleto Martinez Mingo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

43 Tomás Carpio Aparicio.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

44 Venancio Francisco Haro y Moreno.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

51 Juan Pablo Nuevo y Calvo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

56 Felipe Martinez Higuera.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Morata.

1 José Hernandez Blas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

5 Francisco Santander García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

9 Manuel Fominaya Carrasco.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

11 Mauricio de las Heras Rodelgo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

18 Ramon Gonzalez García.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Chinchon.

4 José Bravo Palacios.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

7 Francisco Alvarez Sanz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible excedente de cupo.

8 Gabriel Hernandez Roldán.—Ex-

ceptuado.—Continúa de recluta disponible excedente de cupo.

10 Fermín Velasco Barranco.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

15 Francisco Catalan Calvo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

16 Nicasio Nuevo Madroñal.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

20 Francisco Nieto Peña.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

23 Antonio Lopez Chamorro.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 16.

24 Juan Colmenar Alarcon.—Pasa de activo á recluta disponible por ingreso del núm. 10.

25 Antonio Codes Conde.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

26 Faustino Caballero Manquillo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

28 Lorenzo Isidro García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

30 Vidal Chacon García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

31 Francisco Calvo Codes.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

33 Benito Gomez Jimenez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

35 Eugenio Rodriguez Alto Ros.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo en caso de guerra.

40 Crisanto Gomez Lopez.—Talla, 1'550 milímetros.—Pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

43 Benigno Manquillo Morales.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Belmonte de Tajo.

4 Raimundo Torres Sanchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

7 Francisco Sanchez y Nuñez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

13 Dionisio Vazquez Perez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Arganda.

2 Julian Jimenez Morata.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.

6 Nicanor Nicolás y García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

8 Anastasio Diego de Pablo Jimenez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

13 José Acisclo Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

14 Gregorio de Pablos Gordo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

24 Eduardo Benito Lopez.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.

Belmonte de Tajo.

2 Doroteo Morate Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

5 Deogracias Carvajal Avila.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

6 Basilio Morate Sanchez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

7 Félix Vazquez Hernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

9 Apolinar Torres Fernandez.—Talla, 1'405.—Exento por corto.

Aranjuez.

2 Enrique Sartorius Ochotorena.—Inútil.—Continúa en la reserva.

7 Antonio Ruiz Madrid.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

11 Santiago Moreno Martin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

13 Antonio Arroyo Mora.—Talla,

1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.

18 Antonio Ruperto.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

19 José Adrian Fernandez y Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

24 Eduardo Cuesta y Medina.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

28 Pablo García Torregrosa.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

32 Francisco de la Cruz García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

34 Julian Fernandez Arribas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

38 Manuel Cayetano Fernandez García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

41 Julian Teodoro Martinez Brñas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

43 Manuel Rodriguez y Portillo de Araujo.—Pendiente.

45 Emeterio Ledrado y Redondo.—Habiendo cesado la excepcion, pasa ed reserva á recluta disponible excedente de cupo.

47 Elías Trigo Rodriguez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

48 Luis Bermudez Santiago.—Pendiente.

49 Leon Manuel García Izquierdo.—Inútil.—Continúa en la reserva.

50 Justo Herrero Gallego.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

51 Hermenegildo Santos Maroto.—Inútil.—Continúa en la reserva.

53 Vicente Ferrer Manzano Rodriguez.—Pendiente.

65 Narciso Gonoz de Campo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

66 Francisco Velazquez Lopez.—Pendiente.

67 Jesús Ortiz Pascual.—Inútil.—Continúa en la reserva.

68 Basilio Toledo Gomez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

75 Francisco Jimenez Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

76 Ambrosio Gonzalez Coronado.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

77 Gregorio Mejías Díaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

79 Silvestre Moreno Sanchez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

81 Dionisio Velez Magro.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

82 Patricio Castellanos Vigier.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Morata.

6 Juan Lopez Villanueva.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

8 Felipe Mudarra Vazquez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

13 Nicasio Martinez Robles.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

16 Nemesio de la Torre Roldán.—Inútil.—Continúa en la reserva.

17 Mariano Catalá Ramirez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

21 Eustasio Moreno Jimenez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Brea.

1 Salomé Moral Sanchez Trillo.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.

3 Evaristo Manzano y Martinez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en la reserva.

4 Jovito Nieto Rodrigo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

6 Benigno Lopez García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

7 Francisco Martinez Reyeros.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa en la reserva.

Brea.

8 Manuel Contha Rodriguez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

Colmenar de Oreja.

4 Enrique Benito Estechar.—Oficiése al Sr. Gobernador de Málaga á fin de que ordene la presentacion de este mozo ante aquella Comision provincial para ser reconocido en revision.

5 Bonifacio Mingo Benito.—Inútil.—Continúa en la reserva.

10 Basilio Corcovado y Sancho.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

12 Tomás Palacios García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

13 Pascual Benito García.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.

17 Basilio Palacios Cruz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

23 Mariano Guzman Torrijos.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

24 Telesforo Escaño Aparicio.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

25 Fernando Rodriguez Guerrero.—Inútil.—Continúa en la reserva.

26 Pedro Mendieta Cuesta.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

27 Agustin Gonzalez Rodriguez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 13.

34 Natalio Riquelme Freire.—Inútil.—Continúa en la reserva.

35 Mariano Gonzalez y Oreja.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

37 Eladio Berlanga García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

41 Braulio Hita Martinez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

43 Julian Castillo Higuera.—Inútil.—Continúa en la reserva.

45 Eulogio Jimenez Ruiz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

47 José de la Fuente Cantarero.—Excluido por haber fallecido.

49 Antonio Almazan Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

51 Victor Aznar Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Chinchon.

7 Baldomero Almendros Morales.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa en la reserva.

26 Jerónimo Romero Mayor.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

38 Félix Gomez Moreno.—Pendiente.

40 Nicolás García Lozano.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

41 Anastasio Comendador Luque.—Talla, 1'550 milímetros.—Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

Reemplazo de 1880.

Aranjuez.

1 Norberto Manuel Ramirez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Ildefonso Sanchez Majano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Anacleto de Vega Sanchez.—Prófugo.

6 Anastasio Fernandez Chinchon.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Julian Escolar Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Francisco Agustin Infante.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 José Santiago Pacheco.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Luis Mendez y Aticolla.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

20 Rufino Corral y Badino.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Donato Muñoz y Hernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

22 Julian Cresta y Loma.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

23 Laureano Antonio de las Heras.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

26 Julian Rodriguez y Ruiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

28 Pedro Molina Ramirez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.

30 Antonio Morato Potenciano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

34 Manuel Novillo é Infante. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

40 Meliton Pacheco Montoro. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

41 Julian Tomás del Sol Lopez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

42 Alejandro Piqueras y Cominero. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.

46 Martin Hernandez Rodriguez. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á útil condicional.

47 Federico Mendiola y San Miguel. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

49 Vicente Rufino Díaz y Velasco. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

51 José Ambrosio Lopez y Prius. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Severo Sanchez y Jimenez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

53 Luis Antonio Galvez y Garcia. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

55 Antonio Herrero y Gonzalez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

57 Regino José Mora y Beltran. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

58 Tomás Lucio Belmonte y Orcajada. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

60 Baltasar Marin y Bermudez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

65 Leon Perez Sanchez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

67 Balbino Amós Muñoz. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

68 Antonio Arana Martin. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

70 Manuel Ramon Sanchez Capuchino. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

71 Mariano Belmonte Perez. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

72 Carlos Juan Rojas. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

73 Manuel Sanchez Capuchino y Gayo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

74 Guillermo Lopez y Garcia. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

75 Joaquin Agapito Dávila. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

76 Emilio Villacañas Navarro. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

77 Alejandro Garrote Alcázar. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Morata.

6 Pedro Serrano Santillana. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Basilio Serrano Vecino. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Colmenar de Oreja

1 Juan Gonzalez Garcia. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Faustino Hita y Gil. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Gumersindo Montésinos y Gutierrez. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

9 Roman Alea Gonzalez. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

18 Eugenio Carrotero Martin. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Víctor Carrero y Castillo. — Talla, 1'530 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

26 Clemente Martinez Mingo. — Talla, 1'535 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

28 Castor Clemente y Ortiz. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

40 Julian Martinez Martinez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

42 Miguel Eusebio Castillo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

45 Benito Casero é Iniesta. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

50 Ricardo Bernardino y Garcia. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Gumersindo Higuera y Escaño. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

60 Vicente Isidoro Maroto. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

Brea.

2 Modesto Garrido Vega. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Francisco Baeza y Olmo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Anacleto Gonzalez y Alonso. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Fuentidueña de Tajo.

2 Agustin Salcedo Cordon. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Satorio Manzano Montoya. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Belmonte.

8 Hipólito Antonio Garcia Bravo. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

9 Domingo Bernardo Torresano. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Arganda.

5 Joaquin Romualdo Orejon. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Isaac José Bachiller y Guillen. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Marcelino Rinconada Collado. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Chinchon.

1 Juan Valle Rojo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Pedro Francisco Gomez Lopez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

27 Valentin Palacios Perez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Isidoro Saez Peña. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

38 Antonio Montero Vega. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Se levanta la sesion. — El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo. — El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 17 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía. — Cemborain España. — Arana. — Gullon. — Aguado. — San Martin de la Vara. — Oriol. — Gil Dominguez.

Abierta á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Continuando la revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, segun previene el art. 114 de la ley, se obtuvo el resultado siguiente:

REVISION. — Reemplazo de 1882.

Tielmes.

2 Sotero Cayo Clemente. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

6 Francisco Rincon Carvajal. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

8 Francisco Garcia Gomez. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

9 Félix Sabas Lopez. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

10 Santiago Valhermoso Nogales. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Valdaracete.

1 Nicolás Garcia Porrero. — Talla, 1'500 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

3 Domingo Moreno Garcia. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

5 Donato Fernandez Lopez. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

8 Joaquin Saz Cuevas. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Villaconejos.

1 Valentin Alonso y Aguilera. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

4 Cándido Torres y Cámara. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

11 Lucio Gil Simon. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

12 Sinfonso Sanchez Garvia. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Estremera.

1 Francisco Lopez Arcos. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

2 Modesto Alarcon Salcedo. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

5 Rufino Perez Chacon. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Julian Villaverde Delgado. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Florencio Salcedo y Salcedo. — Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

13 Cirilo Fernandez Olalla. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

16 Juan Martin y Perez. — Habiendo obtenido la talla de 1'550 milímetros, pasa á recluta disponible excedente de cupo.

Perales de Tajuña.

1 Benito Garcia Carrasco. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

5 Natalio Sanz Garcia. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

9 Vicente Gomez Mata. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

10 Pedro Anguita Alarcon. — Talla, 1'530 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

11 Juan Caballero Ayuso. — Talla, 1'535. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

12 Eusebio Hernandez Hermosa. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

14 Juan Romo Morena. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Carabaña.

9 Braulio Díaz Tenajas. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

10 Juan Alvarez Algara. — Inútil. —

Continúa recluta disponible para caso de guerra.

Villarejo de Salvanes.

3 Millan Alonso Gonzalez. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

4 Tomás Alonso Varon. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

6 Lorenzo Espejo Díaz. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

9 Luis Bonilla Díaz. — Habiendo desistido de la excepcion, pasa á activo.

16 Venancio Bonilla Ayuso. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

19 Gaspar Garcia Patro y Huertas. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

21 Antero Domingo Díaz. — Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

22 Gregorio Teodoro José Tellez Gonzalez. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

26 Eustasio Fernandez Morato. — Habiendo obtenido la talla legal para activo, queda excedente de cupo.

31 Claudio Díaz Manzanares. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Villamanrique.

2 Antonio Zapata Fernandez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Aranjuez.

8 José Díaz Pavon Sanchez. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo.

73 Paulino Luis Gomez Ruiz. — Pasa de activo á situacion de recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 8.

Reemplazo de 1881.

Carabaña.

2 Jesús Sanchez Díaz. — Inútil. — Continúa en la reserva.

5 Juan Cobos Altares. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

11 Mariano Alcon del Pozo. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

12 Jesús Loeches Fernandez. — Inútil. — Continúa en la reserva.

16 Camilo Díaz del Amo. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

18 Benito Gonzalez Estéban. — Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

20 Claudio Cuéllar Doblado. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Villarejo de Salvanes.

8 Miguel Calero Fernandez. — Pendiente de expediente.

14 Sabas Bos y Hernandez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

18 Narciso Garcia de la Filia Garcia Patron. — Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

23 Pedro Celestino Boz y Gonzalez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

24 Julian Serna y Domingo. — Pendiente.

29 Gregorio Torija Morante. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Tielmes.

3 Juan Pernalo y Rincon. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

5 Estéban del Pozo y Lopez. — Inútil. — Continúa en la reserva.

8 Roman Sanchez Montoya. — Prófugo.

9 Juan Carrasco Nogales. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

10 Benito Rincon y Casero. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

12 Casto Benito y Garcia. — Talla, 1'550 milímetros. — Pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

15 Benito Sanchez y Fernandez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Valdaracete *

- 1 Sebastian Cuesta y Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 2 Antonio Rivera Cerezo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 3 Antero Aniceto García Huelves.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 4 Domingo Arteaga y Cerezo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 5 Antonio Huelves Rivera.—Pendiente.
 7 Demetrio Monjas Cerezo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 8 Meliton Cuevas Yunta.—Talla, 1'500.—Continúa en la reserva.

Villamanrique de Tajo.

- 1 Ignacio García Gonzalez.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 3 Prudencio Saez Perez.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.
 Villaconejos.
 4 Eustaquio García Casas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 6 Romualdo Urosas y Valderas.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 7 Julian Agustín Fernandez y Delgado.—Prófugo.
 9 Félix Guerrero y Gil.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 13 Manuel de Blas y Olivar.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Perales de Tajuña.

- 1 Angel García Sanchez.—Pendiente de expediente.
 3 Doroteo Díaz Altares.—Exceptuado.—Pasa de activo á reserva.
 7 Domingo Aquilino Gomez Díaz.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 8 Nicanor Lucero García.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 9 Mariano Serrano Fediel.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 10 Escolástico Brea y Bermejo.—Pasa de recluta disponible excedente de cupo á activo por haber sido exceptuado el núm. 3.
 12 Pedro García Nicolás.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 17 Mariano Brea Gomez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Estremera.

- 2 Rufino Camacho Belinchon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 9 Fabian Sanchez Montejano.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa en la reserva.
 11 Domingo Camacho Tova.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 15 Fermin del Saz Pozo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 16 Alejandro Horcajo Camacho.—Exceptuado.—Pasa de recluta disponible excedente de cupo, á situacion de reserva.

Reemplazo de 1880.

Tielmes.

- 3 Justo Rufino García del Pozo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 12 Juan Barbero y Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 14 Estéban Fernandez Noguera.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdaracete.

- 2 Hermenegildo Campeñe Monjas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 3 Celedonio Montes Moreno.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Pedro Sanchez Cerezo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 11 Rufo Estéban Montes Muñoz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 12 Melchor Gonzalez Moreno.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdelaguna.

- 2 Francisco Bello Rodriguez.—Ex-

ceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

- 3 Apolinar Díaz Ramirez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 8 Isidoro Vicente Sancho Carralero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villaconejos.

- 5 Apolonio Gil Contreras.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Villamanrique.

- 3 Inocente Saez Oteros.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Estremera.

- 2 Angel Fernandez Lopez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 3 Cruz Juan Rodriguez Corpa.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 6 Félix Barcala y Denche.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Juan Moreno Burgos.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 9 Marceliano Ciriaco Corcovado.—Pendiente por enfermo.
 10 Primo Denche y Maroto.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 12 Juan Antonio Fernandez Bustamante.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 14 Prudencio Martinez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Perales de Tajuña.

- 2 Florencio Santiago Colmenar.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 6 Calixto Lopez Lozano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 7 Segundo García Alarcon.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Chamartin.

- 4 Emeterio Benavente y Hernandez.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Villarejo de Salvanés.

- 2 Ciriaco García Pintado.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 9 Andrés Perez Baron.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 13 Lucio Alcaide Sanchez Carpintero.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 15 Antonio García Esquena Perez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 19 Fabriciano Perez y García.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 29 Severiano Pablo Santiago Marcelino Domingo Díaz y García.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Carabaña.

- 3 Regino Corregidor Cobos.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 9 Juan Garrido Arriola.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 10 Benito Díaz Alvarez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 12 Rafael Sanchez del Amo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 13 Eugenio Lopez Madrid.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Incidencias del actual reemplazo.

Hospicio.

- 99 Martin Vazquez Gallego.—Redime.—Pasa á recluta disponible para caso de guerra.

Chamartin.

- 7 Romualdo Fernandez.—Soldado definitivo.

Quintos de otras provincias.

Lugo.—Lorido Grande.

- Angel Arnesto y Lopez.—Ingresa en caja para activo.

Coruña.—Bimianzo.

- Ramon Leis y Moreira.—Ingresa en caja para activo.

Coruña.—Cereijo.

- Andrés Leis Bello.—Ingresa en caja para activo.

Vizcaya.—Valle de Carranza.

- Romualdo Corral y Pardo.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Leon.—Grajal del Campo.

- Santos Toledo Mendez.—Ingresa para activo por orden del Sr. Gobernador como cabeza de lista, á los efectos del artículo 24 de la ley.

Reemplazo de 1881.

Teruel.—Albalate.

- Eugenio Piña Gracia.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Acto seguido la Comision acuerda: Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que puede autorizar la ejecucion del presupuesto adicional extraordinario que para el ensache de la poblacion ha formado el Ayuntamiento de esta capital, previa su refundicion en el ordinario corriente en el tiempo y forma que la ley determina.

Seguidamente la Comision provincial, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98, párrafo 3.º, de la ley provincial, acuerda lo siguiente:

Reclamar al Ayuntamiento de Campo Real facilite los datos necesarios para conocer lo que solicita en la instancia de 25 del pasado, referente á la construccion del camino desde dicha villa á Villar del Olmo.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Subsidio.

Cumpliendo esta Administracion lo dispuesto en el art. 67 del reglamento de la contribucion de subsidio de 13 de Julio de 1882, por el presente anuncio hace presente á los individuos de los gremios que á continuacion se expresan, que en la misma dependencia se hallan de manifiesto los repartos de las cuotas que á cada uno se les ha señalado para el próximo año económico, á fin de que puedan examinarlas y hacer las oportunas reclamaciones, si se consideran agraviados, en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del mismo.

Tarifa 1.ª

CLASE 1.ª

- Almacenistas de aceite y jabon.
 Idem de aguardientes, espíritus, licores y vinos extranjeros.
 Drogas al por mayor.
 Relojes de todas clases al por mayor.

CLASE 2.ª

- Armas de fuegos y blancas, nacionales ó extranjeras.
 Fiambres.
 Sal comun.
 Brocados, blondas, encajes, etc.
 Camisería fina y basta al por mayor.

Porcelana, loza fina y cristal.

CLASE 3.ª

- Cubiertos y otros efectos de metal blanco.
 Harinas y cereales al por mayor.
 Tocino y jamon al por mayor.

CLASE 4.ª

- Camas de hierro ordinarias.
 Vendedores de plomos, cobres, etc.
 Idem de cofres, baules-mundos, etc.

CLASE 5.ª

- Tiendas de máquinas para usos agrícolas ó industriales.
 Máquinas de coser al por menor.
 Pimiento molido al por mayor.

CLASE 6.ª

- Tiendas de juguetes finos.
 Vendedores de colchones de muelles.
 Curtidos al por menor.
 Tiendas de venta de chocolate.

CLASE 7.ª

- Tiendas de tinteros, cucharas y tenedores, etc.
 Vendedores al por menor de harinas de todas clases.
 Idem de azulejos y baldosines finos.
 Idem de espadas, sables y estoque.
 Establecimientos en que se compra y vende calzado y se hace á la medida.
 Almonedas permanentes.

CLASE 8.ª

- Chocolaterías.
 Tiendas de cuchillos y navajas, etc.
 Alquiladores de pianos.
 Tiendas de armas de produccion nacional.
 Relojeros.

CLASE 9.ª

- Tiendas de flores.
 Cucharas y tenedores.
 Libros rayados y papel.
 Vendedores de sanguijuelas.
 Papel de música.
 Quincalla, paquetería, etc.

Tarifa 2.ª

- Agentes para la colocacion de sirvientes.
 Idem para la habilitacion de documentos en los ferrocarriles.
 Comisionistas para el acopio de granos, caldos, etc.
 Corredores de fincas.
 Comerciantes que reciben ó remiten, compran, venden, etc.
 Periódicos políticos que se publican un día sí y otro no.
 Idem id. de publicacion bisemanal.
 Idem id. quincenales ó mensuales.
 Idem de anuncios.
 Almacenistas ó tratantes al por mayor de combustibles minerales.
 Idem id. en leñas.
 Idem id. en trapos de todas clases.
 Casas de comision que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito.
 Especuladores que se dedican á la compra, venta de su cuenta ó en comision de trigo, cebada y demás cereales.
 Tratantes ó especuladores en huevos ó aves de corral.

Tarifa 3.ª

- Fábricas de objetos de perfumería.
 Idem de fósforos de carton y madera.
 Idem de tintas comunes y de imprenta.
 Idem de guantes de piel.
 Constructores de pianos y órganos.
 Idem de instrumentos de aire ó cuerda.
 Fábricas de azogar y platear lunas.
 Idem de aderezar aceitunas.
 Idem de tapones de corcho.
 Idem de mantas de algodón en rama.
 Idem de velas de sebo.
 Idem de hules y encerados.
 Idem de naipes.
 Idem de pargaminos.
 Idem de sombreros de paja ó palma fina.
 Idem de calzado claveteado.

Tarifa 4.ª.—PROFESIONES.

- Albóitares y herradores.
 Cirujanos de segunda clase.

Médicos-cirujanos que sólo ejercen la cirugía.
Profesores de música.
Agrimensores.
Profesores de lenguas y humanidades.

Tasadores de alhajas.
Ingenieros industriales.
Cancilleres de las Audiencias.
Escribanos de Cámara.
Relatores de los Tribunales.

Tarifa 4.ª—ARTES Y OFICIOS.

Salones de peluquería que venden objetos de perfumería.
Adornistas de templos.
Casalleros.
Cordoneros y galoneros.
Doradores y plateadores de metales.
Esmaltadores y engastadores de piedras finas.
Pasamaneros.
Plumistas.
Tiradores de oro y plata.
Disecadores de aves y otros animales.
Bordadores con obrador.
Carpinteros de obras de las afueras.
Modistas de sombreros para señoras y niños.
Cañistas y cortadores de calzado.
Escultores que venden obras ajenas.
Albarderos, palmeros y basteros.
Armeros.
Bastoneros.
Batidores de oro y plata.
Compositores de máquinas de coser.
Constructores de hormas.
Doradores sin tienda.
Constructores de cestas y objetos de mimbre.
Idem de bragueros.
Fabricantes de cepillos.
Cotilleros y corseteros.
Floristas sin tienda.
Impresores de estampas.
Latoneros y veloneros.
Maestros de equitación.
Maestros polvoristas.
Modistas que confeccionan con géneros que llevan los parroquianos.
Pintores de historia.
Pintores escenógrafos y adornistas.
Vaciadores de navajas.
Zurradores de pieles.
Colectores ó clasificadores.
Maestros de enseñanza de pistola.
Madrid 12 de Mayo de 1883.—Cárlos Cortés y Morales.

D. Pablo Gonzalez, Alcalde constitucional de Villanueva de Perales.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año 1883, y á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 32 de orden. Cárlos Marcos.—Una frontera en este término municipal, á la Olivilla Mariscal, de una fanega de segunda: linda Saliente Hilario Rodríguez; Mediodía Pablo Gonzalez; Poniente y Norte herederos de Micaela Sanchez Gonzalez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 91 Santiago Gonzalez.—Una tierra en Valle Cuadrado, de tres fanegas de segunda clase: linda Saliente Martín Gonzalez; Mediodía vereda del Chaparral; Poniente Fernando Povedano, y Norte barranco de Casa-Blanca; capitalizada en 827 pesetas 76 céntimos.

Núm. 92 Martín Gonzalez.—Una tierra de tres fanegas de segunda clase en Casa-Blanca: linda Saliente Matías Herranz; Mediodía vereda que va á Brunete; Poniente Fernando Povedano, y Norte barranco de Casa-Blanca; capitalizada en 827 pesetas 76 céntimos.

Núm. 96 María Martín (herederos).—Una tierra en los Chaparrales, de una fanega y seis celemines de tercera clase: linda Saliente Patricio Povedano; Mediodía barranco de Casa-Blanca; Poniente Lope Martín, y Norte Alejandro Nieto; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 111 Pedro Serrano.—Una casa en esta villa, calle de Jardines, núm. 15: linda Saliente Juan Nuñez; Mediodía la calle; Poniente y Norte Mariquita Serrano; capitalizada en 331 pesetas 25 céntimos.

Núm. 114 Francisco Uceda.—Una tierra en los Chaparrales, de dos fanegas de segunda clase y cuatro de tercera: linda Saliente Francisco Cabrera; Mediodía arroyo; Poniente el Cabrera, y Norte barranco del Fresnoal; capitalizada en 1.516 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villanueva de Perales á 30 de Abril de 1883.—El Alcalde constitucional, Pablo Gonzalez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan J. Gracia.

D. Antonio Cediél, Alcalde constitucional de Valdilecha.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de industrial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Mayo del año 1883, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 6 de orden. Claudio Ruiz.—Un taller encima de las Bocas, de 30 tallos de olivos: linda Saliente y Mediodía cerros; Poniente Vicente Ruiz; Norte Amalio Brea; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 163. Bartolomé Martínez.—Una viña en Peñas Rubias, de haber 300 cepas: linda Saliente Antonio Cediél; Mediodía Domingo Martínez; Poniente Jesús Gomez, y Norte Martín Torres; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.º Angel Plana.—Una viña en la Presa, de haber 200 cepas: linda Saliente Francisco Lopez; Mediodía Mariano Carrasco; Poniente senda de Labores, y Norte Jesús Gomez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 2.º Gabriel Sanchez.—Una viña en la Presa, de haber 250 cepas: linda Saliente Francisco Cano; Mediodía senda; Poniente y Norte Nemesio Cano; capitalizada en 999 pesetas 99 céntimos.

Núm. 4.º Apolonio Plaza.—Una viña en Sansaverde, de haber 400 cepas: linda Saliente Jerónimo Salamanca; Mediodía Antolin Cano; Poniente y Norte cerros; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 5.º Antolin Fernandez.—Una tierra, de haber tres fanegas, detrás de la Dehesilla, de 3.ª clase: linda Saliente, Poniente y Norte cerros; Mediodía camino de Caraña; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 7.º Damian Torres.—Una viña en las Madrigueras, de haber 250 cepas: linda Saliente y Poniente cerros; Mediodía Celedonia Moreno, y Norte Sebastian Torres; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 8.º Baldomero Sanchez.—Una tierra, de haber una fanega, en el camino de Arganda: linda Saliente, Mediodía y Poniente Francisco Plana, y Norte Miguel Gomez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 9.º Regino Lopez.—Una tierra, de haber una fanega de 2.ª clase, en el camino de Loeches: linda Saliente Julian Gomez; Mediodía Jerónimo Salamanca; Poniente Valentín Brea, y Norte Victoriano Gomez; capitalizada en 526 pesetas 66 céntimos.

Núm. 161. José Martínez.—Una viña en Valdemadera, de haber 300 cepas: linda al Saliente Nemesio Torres; Mediodía senda de Labores; Poniente cerros, y Norte D. Saturnino Gomez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 162. Benigno Cano.—Una viña en Peñas Rubias, de haber 200 cepas: linda Saliente D. Saturnino Gomez; Mediodía Galo Planas; Poniente Francisco Lopez, y Norte Jesús Gomez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdilecha á 1.º de Mayo de 1883.—El Alcalde constitucional, Antonio Ce-

diel.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

Ayuntamientos.

Colmenar del Arroyo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, y además la cantidad suficiente para pagar el alquiler de la casa que habite, pudiendo hacer ajustes particulares con los vecinos.

El pueblo consta de unos 120 vecinos, dista siete leguas de Madrid y hay coche diario que pasa media legua del pueblo, y legua y media de una de las estaciones de la vía del Norte. Los Licenciados en Medicina y Cirugía pueden dirigir sus solicitudes y documentos á esta Alcaldía en término de 30 días.

Colmenar del Arroyo 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Niconor Hernandez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Almira y Rodriguez, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Número 65.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1883; en los autos civiles ordinarios que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y seguidos entre partes, de una, como demandante, D. José María Torres y Cuenca, de esta vecindad, Abogado, representado y defendido por el Procurador D. Juan Antonio Asensio y el Letrado D. Máximo Caballero; de otra, como demandado, D. Francisco del Piélago, como albacea fiduciario de D. Evaristo Piélago y Ortiz, vecino de Santillana, propietario, representado y defendido por el Procurador D. Manuel María Villar y el Licenciado D. Francisco de Paula Lobo, y de otra también, como demandado, los herederos de D. Pedro Echevarría y Lasaga, respecto de los que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, sobre tercería de preferencia al cobro de ciertas cantidades:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia al apelante, la referida sentencia apelada, por la que se absolvió á D. Francisco Piélago y Fernandez, como albacea fiduciario de D. Evaristo Piélago y Ortiz, y á los herederos y causa-habientes de D. Pedro Echevarría y Lasaga, de la demanda de tercería de preferente derecho que contra ellos propuso D. José María Torres Cuenca en su escrito de 7 de Diciembre de 1870, reformada por el de 16 de Diciembre de 1879; y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Angel Gallifa.—Eustaquio Ruiz Hita.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente hallándose celebrando audiencia en la expresada Sala en el mencionado día 1.º

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1883.—José Almira.

COLEGIO DE D. JOSÉ ORTIS.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ESTUDIOS GENERALES, NOMBRES DE LOS PROFESORES, SUS TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Extra-ordinarias, Ordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin, Geography, and various sciences with their respective teachers and student counts.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 62.

Madrid 8 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, José Ortis.—El Secretario, Santiago Mateo Angulo.

COLEGIO DEL ANGEL DE LAS ESCUELAS.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ESTUDIOS GENERALES, NOMBRES DE LOS PROFESORES, SUS TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extra-ordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin, Geography, and various sciences with their respective teachers and student counts.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 35.

Madrid 1.º de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, José Salamero, Presbítero.—El Secretario, Julian Felipe.